



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Universidad Nacional de Lanús
Resolución de Consejo Superior

RC- 163 - 2022 - UATACS-SAJI #UNLa
14/09/2022

Addenda al Protocolo de Cooperación Académica y Asistencia Técnica con la Municipalidad de Lanús

VISTO, el EXP-3506-2022-AME-DDME-SAJI #UNLa correspondiente 7ª Reunión del Consejo Superior del año 2022, el expediente Comdoc N° 372/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 13 de septiembre de 2022 la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto una Addenda al Protocolo de Cooperación Académica y Asistencia Técnica con la Municipalidad de Lanús;

Que, dicha addenda tiene por objeto a efectos de cumplir con el Acuerdo de Asistencia Técnica para la readecuación de la gestión de los recursos tributarios firmado entre la Universidad Nacional de Lanús y la Municipalidad de Lanús, y considerando la incorporación de cuatro nuevos cargos a la nómina de su equipo responsable, se hace necesario una modificación en la cantidad de dinero que abonará la Municipalidad por los servicios que preste la UNLa dentro del actual convenio;

Que, en su 7ª Reunión del año 2022 el Consejo Superior ha analizado la addenda citada y que la misma ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;



2022 - Las Malvinas son Argentinas



EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar la Addenda al Protocolo de Cooperación Académica y Asistencia Técnica suscripta el 13 de septiembre de 2022, entre la Municipalidad de Lanús; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en el Anexo.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

**ADDENDA AL PROTOCOLO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA
TÉCNICA CON LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y la **MUNICIPALIDAD DE LANÚS** con domicilio en Hipólito Yrigoyen N°3863 de Lanús, Provincia de Buenos Aires, representada para este acto por el Sr. Néstor Grindetti, DNI Nro. 11.553.269 en su carácter de Intendente Municipal, por la otra, denominada **LA MUNICIPALIDAD** y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo y de conformidad con el Protocolo de Cooperación Académica y Asistencia Técnica, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: A los efectos de cumplir con el Acuerdo de Asistencia Técnica para la readecuación de la gestión de los recursos tributarios firmado entre la Universidad Nacional de Lanús y la Municipalidad de Lanús, y considerando la incorporación de 4 nuevos cargos a la nómina de su equipo responsable, se hace necesario una modificación en la cantidad de dinero que abonará LA MUNICIPALIDAD por los servicios que preste la UNLa dentro del actual CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA. En relación a ello, LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar por los servicios que preste la UNLa una suma de \$735.631 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS) que se adicionará a la suma total de \$ 7.729.104 (SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUATRO PESOS) estipulada en la cláusula segunda de la ADDENDA de extensión última. En conjunto, ambas suman un total de \$8.464.735 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS). Dicha suma adicional de \$735.631 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS) será abonada en 5 (CINCO) cuotas consecutivas, la suma de un primer pago correspondiente a \$335.631 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS) en agosto de 2022 y en 4 pagos mensuales de \$100.000 (CIEN MIL PESOS) entre septiembre de 2022 y diciembre de 2022. El pago se efectuará por medio de transferencia bancaria ejecutada por la tesorería municipal. Se deja expresa constancia que, independientemente de las modificaciones realizadas por la presente ADDENDA, el resto del Convenio referido se mantiene intacto y conserva todas y cada una de sus cláusulas en tanto no han sido modificadas por esta ADDENDA.

SEGUNDA: Las partes se someten expresamente para la interpretación y ejecución de la ADDENDA en cuestión, a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se cursen.

TERCERA: La ADDENDA será suscripta ad referéndum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús.

En prueba de conformidad, "LAS PARTES" firman la presente que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto, en Lanús, a losdías del mes de de 2022.

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Hoja de firmas